



**APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE LA L.P N°23/2023
"CONSTRUCCIÓN VEREDAS HCV Y MICROVIBRADAS DIVERSAS
CALLES CHILE CHICO Y GUADAL; EMPRESA CONSTRUCTORA
LOS MALLINES SPA**

RESOLUCIÓN EXENTA N°:1094

Coyhaique, 27 de abril de 2026

VISTOS:

Ley N°16391/65 y sus modificaciones, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Ley N°18.575/86, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, modificada por la Ley N°19.653; Las facultades a que se refieren los artículo N° 5, N° 27 y siguiente del D. L. N°1.305/75 (V. y U.); Las facultades a que hacen referencia los artículos N°14, N°17 y N°19 del D. S. N°355/76 (V. y U.); El D.S. N°236/2002 (V. y U.), que aprueba Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización; La Resolución N° 36 de fecha 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; El Decreto Exento RA N°27228/2026 de fecha 24 de marzo 2026 (V. y U.), que establece orden de Director de Serviu Región de Aysén; Orden legal de subrogancia según artículo 16 de D.S. N°355 Que Aprueba Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización y demás normas pertinentes;

CONSIDERANDO:

- 1- La Resolución Exenta N°2531 del 01.12.2023, que aprueba las Bases Administrativas Especiales de la L.P N°23/2023 "CONSTRUCCIÓN VEREDAS HCV Y MICROVIBRADAS DIVERSAS CALLES CHILE CHICO Y GUADAL".
- 2- La Resolución Exenta N°2718 de fecha 27.12.2023, que aprueba el contrato de la obra L.P N°23/2023 "CONSTRUCCIÓN VEREDAS HCV Y MICROVIBRADAS DIVERSAS CALLES CHILE CHICO Y GUADAL". - empresa Constructora LOS MALLINES SPA.
- 3- La Resolución Exenta N°34 de fecha 09.01.2024, que designa Inspector técnico de obras titular y subrogante de la obra L.P N°23/2023 "CONSTRUCCIÓN VEREDAS HCV Y MICROVIBRADAS DIVERSAS CALLES CHILE CHICO Y GUADAL", con la empresa Constructora LOS MALLINES SPA.
- 4- El acta entrega de terreno de fecha 15.01.2024 que establece el plazo de ejecución y monto del contrato.
- 5- La Carta N°0645 de fecha 22.05.2024 de empresa Constructora LOS MALLINES SPA, donde solicita aumento de plazo por 70 días corridos, de la L.P N°23/2023 "CONSTRUCCIÓN VEREDAS HCV Y MICROVIBRADAS DIVERSAS CALLES CHILE CHICO Y GUADAL", - empresa Constructora LOS MALLINES SPA.
- 6- El informe N°19 de fecha 23.05.2024 del Inspector Técnico de obra, el cual expone argumentos para la solicitud aumento de plazos, aprobado por Director Serviu y jefatura departamento técnico de la obra L.P N°23/2023 "CONSTRUCCIÓN VEREDAS HCV Y MICROVIBRADAS DIVERSAS CALLES CHILE CHICO Y GUADAL", - empresa Constructora LOS MALLINES SPA.
- 7- El memorándum N°01191-2024 de fecha 04.06.2024, del Jefe de departamento técnico, que solicita precalificación del 50% del avance físico de la obra.
- 8- La Resolución Exenta N°1085 de fecha 12.06.2024, que DESIGNA FUNCIONARIOS PARA PRECALIFICACIÓN AL 50% AVANCE FÍSICO L.P N°23/2023 "CONSTRUCCIÓN VEREDAS HCV Y MICROVIBRADAS DIVERSAS CALLES CHILE CHICO Y GUADAL", - empresa Constructora LOS MALLINES SPA.
- 9- La Resolución Exenta N°1086 de fecha 12.06.2024, que aprueba aumento de plazo de la obra L.P N°23/2023 "CONSTRUCCIÓN VEREDAS HCV Y MICROVIBRADAS DIVERSAS CALLES CHILE CHICO Y GUADAL", - empresa Constructora LOS MALLINES SPA.
- 10- La Carta de fecha 23.07.2024 de empresa Constructora LOS MALLINES SPA, donde solicita aumento de plazo por 30 días corridos, de la L.P N°23/2023 "CONSTRUCCIÓN VEREDAS HCV Y MICROVIBRADAS DIVERSAS CALLES CHILE CHICO Y GUADAL", - empresa Constructora LOS MALLINES SPA.
- 11- El informe N°42 del Inspector Técnico de obra, el cual expone argumentos para la solicitud aumento de plazos, aprobado por Director Serviu y jefatura departamento técnico de la obra L.P N°23/2023 "CONSTRUCCIÓN VEREDAS HCV Y MICROVIBRADAS DIVERSAS CALLES CHILE CHICO Y GUADAL", - empresa Constructora LOS MALLINES SPA.
- 12- La Resolución Exenta N°1726 de fecha 26.08.2024, que aprueba aumento de plazo por 30 días y modificación de obras de la L.P N°23/2023 "CONSTRUCCIÓN VEREDAS HCV Y MICROVIBRADAS DIVERSAS CALLES CHILE CHICO Y GUADAL", - empresa Constructora LOS MALLINES SPA.
- 13- La Carta N°1306 de fecha 13.09.2024 de empresa Constructora LOS MALLINES SPA, donde solicita aumento de plazo por 20 días corridos, de la L.P N°23/2023 "CONSTRUCCIÓN

VEREDAS HCV Y MICROVIBRADAS DIVERSAS CALLES CHILE CHICO Y GUADAL", - empresa Constructora LOS MALLINES SPA.

- 14- El informe N°49 de fecha 16.09.2024 del Inspector Técnico de obra, el cual expone argumentos para la solicitud aumento de plazos, aprobado por Director Serviu y jefatura departamento técnico de la obra L.P N°23/2023 "CONSTRUCCIÓN VEREDAS HCV Y MICROVIBRADAS DIVERSAS CALLES CHILE CHICO Y GUADAL", - empresa Constructora LOS MALLINES SPA.
- 15- La Resolución Exenta N°1999 de fecha 10.10.2024, que aprueba aumento de plazo por 20 días y modificación de obras de la L.P N°23/2023 "CONSTRUCCIÓN VEREDAS HCV Y MICROVIBRADAS DIVERSAS CALLES CHILE CHICO Y GUADAL", - empresa Constructora LOS MALLINES SPA.
- 16- La Carta de fecha 11.10.2024 de empresa Constructora LOS MALLINES SPA, donde informa que las obras se encuentran terminadas y solicita recepción provisoria de obras de la L.P N°23/2023 "CONSTRUCCIÓN VEREDAS HCV Y MICROVIBRADAS DIVERSAS CALLES CHILE CHICO Y GUADAL", - empresa Constructora LOS MALLINES SPA.
- 17- El informe N°53 de fecha 18.10.2024 del Inspector Técnico de obra, el cual informa el término de la obra y solicita nombrar CTR de la obra L.P N°23/2023 "CONSTRUCCIÓN VEREDAS HCV Y MICROVIBRADAS DIVERSAS CALLES CHILE CHICO Y GUADAL", - empresa Constructora LOS MALLINES SPA.
- 18- El memorándum N°2657 de fecha 23.10.2024, del Jefe de departamento técnico, que informa el termino de obra y solicita nombrar Comisión Técnica Receptora para la obra L.P N°23/2023 "CONSTRUCCIÓN VEREDAS HCV Y MICROVIBRADAS DIVERSAS CALLES CHILE CHICO Y GUADAL", - empresa Constructora LOS MALLINES SPA.
- 19- El correo electrónico de fecha 24.10.2024 de la Jefa Departamento de planes y programas MINVU Región de Aysen, en el cual indica que por parte de la Secretaría Regional Ministerial de vivienda y urbanismo no designara funcionarios por esta vez para que participen en la recepción de las obra L.P N°23/2023 "CONSTRUCCIÓN VEREDAS HCV Y MICROVIBRADAS DIVERSAS CALLES CHILE CHICO Y GUADAL", - empresa Constructora LOS MALLINES SPA.
- 20- El informe N°132 de fecha 04.11.2024 el cual entrega evaluación estadística de veredas de hormigón.
- 21- La Resolución Exenta N°2130 de fecha 04.10.2024, que designa la comisión técnica receptora la L.P N°23/2023 "CONSTRUCCIÓN VEREDAS HCV Y MICROVIBRADAS DIVERSAS CALLES CHILE CHICO Y GUADAL", - empresa Constructora LOS MALLINES SPA
- 22- El correo electrónico de fecha 12.11.2024 del coordinador de la comisión técnica receptora a la empresa constructora, informando a que no existe disponibilidad de vehículo para trasladarse a la localidad de CHILE CHICO Y PTO GUADAL, por lo que la constitución en terreno queda programada para el día 19.11.2024.
- 23- Constitución en terreno de la CTR con fecha los días 19 y 20 de noviembre en la localidad de CHILE CHICO Y PTO GUADAL, según los folios N°41 y 42 del libro N°1 de inspección, en la cual se deja constancia que se realiza el recorrido por la totalidad de las obras, verificando que estas se encuentran ejecutadas en un 100%, encontrando observaciones que son fáciles de reparar, por lo que se procede a recepcionar la obras según lo estipulado en el ART N°125 DS 236 VYU 2002.
- 24- El informe N°152 de fecha 27.11.2024 por parte de la CTR mediante el cual informa a la empresa constructora LOS MALLINES SPA, el detalle de las observaciones encontradas, informando que según el ART N°125 DS 236 VYU 2002, se otorga un plazo de 27 días corridos para la subsanación de estas, lo que equivale a un 10 % del plazo contractual del proyecto.
- 25- Oficio N°1925 de fecha 29.11.2024 dirigido a la empresa constructora LOS MALLINES SPA, mediante el cual se envía informe N°152 de fecha 27.11.2024
- 26- Carta de fecha 02.12.2024 por parte de la empresa constructora LOS MALLINES SPA, informando que las observaciones informadas por la CTR han sido subsanadas.
- 27- OFICIO N°1970 de fecha 04.12.2024, dirigido a la empresa constructora LOS MALLINES SPA, en la cual se informa de multa por incumplimiento de lo contratado, dichos incumplimientos se encuentran señalados dentro de las especificaciones técnicas del contrato.
- 28- El informe n°65 de fecha 06.12.2024, el cual indica que se cursa una multa por incumplimiento de instrucción por parte de la empresa constructora LOS MALLINES SPA, según los folios del libro de inspección adjuntos al informe, en la cual cuenta con la providencia del JEFE del departamento técnico.
- 29- El informe n°67 de fecha 12.12.2024, del FTO, la cual informa que las observaciones fueron subsanadas en tiempo y forma de la obra L.P N°23/2023 "CONSTRUCCIÓN VEREDAS HCV Y MICROVIBRADAS DIVERSAS CALLES CHILE CHICO Y GUADAL", - empresa Constructora LOS MALLINES SPA.
- 30- El correo electrónico de fecha 12.12.2024 por parte del coordinador de la CTR a la encargada de la unidad de contratos, esto con el fin de gestionar la glosa de la boleta de garantía, la cual debe ser ingresada por la empresa constructora LOS MALLINES SPA de la obra L.P N°23/2023 "CONSTRUCCIÓN VEREDAS HCV Y MICROVIBRADAS DIVERSAS CALLES CHILE CHICO Y GUADAL", - empresa Constructora LOS MALLINES SPA.
- 31- La carta N°1953 de fecha 24.12.2024, por parte de la constructora LOS MALLINES SPA, mediante la cual hace ingreso de la BOLETA DE GARANTIA n°705227 por un monto de 335.4 uf.
- 32- La carta N°1972 de fecha 27.12.2024, por parte de la constructora LOS MALLINES SPA, mediante la cual hace ingreso de la BOLETA DE GARANTIA n°705236 la cual prorroga la boleta N°705227.
- 33- El Acta de Recepción N° 05 / 2024 de fecha 27.12.2024 emitida por el Departamento de Programación y Control debidamente firmada por la comisión designada y que adjunta calificación final del contratista.

34- La carta N°0109 de fecha 23.01.2026, por parte de la constructora LOS MALLINES SPA, mediante la cual solicita recepción definitiva de la obra L.P N°23/2023 "CONSTRUCCIÓN VEREDAS HCV Y MICROVIBRADAS DIVERSAS CALLES CHILE CHICO Y GUADAL", - empresa Constructora LOS MALLINES SPA.

35- El informe n°126 de fecha 12.02.2026, del FTO titular, la cual informa condición de la obra, indica observaciones a subsanar otorgando un plazo de 10 días corridos desde la emisión del ordinario correspondiente de la obra L.P N°23/2023 "CONSTRUCCIÓN VEREDAS HCV Y MICROVIBRADAS DIVERSAS CALLES CHILE CHICO Y GUADAL", - empresa Constructora LOS MALLINES SPA.

36- OFICIO N°370 de fecha 20.02.2026, dirigido a la empresa constructora LOS MALLINES SPA, en la cual se envía informe n°126 de fecha 12.02.2026 otorgando un plazo de 10 días corridos para la subsanación de las observaciones emitidas de la obra L.P N°23/2023 "CONSTRUCCIÓN VEREDAS HCV Y MICROVIBRADAS DIVERSAS CALLES CHILE CHICO Y GUADAL", - empresa Constructora LOS MALLINES SPA.

37- El informe n°163 de fecha 25.02.2026, del FTO titular, la cual informa condición de la obra, indica observaciones que las observaciones fueron subsanadas de acuerdo a la obra L.P N°23/2023 "CONSTRUCCIÓN VEREDAS HCV Y MICROVIBRADAS DIVERSAS CALLES CHILE CHICO Y GUADAL", - empresa Constructora LOS MALLINES SPA.

38- La Liquidación Contable de fecha 24.02.2026, emitida por el Departamento de Administración y Finanzas, de la obra indicada obra L.P N°23/2023 "CONSTRUCCIÓN VEREDAS HCV Y MICROVIBRADAS DIVERSAS CALLES CHILE CHICO Y GUADAL", - empresa Constructora LOS MALLINES SPA.

39- El Ord. N° 527 de fecha 10.04.2025, de parte de SERVIU Región de Aysen, la cual envía al contratista LOS MALLINES SPA, multa por incumplimiento de lo contratado de la obra L.P N°23/2023 "CONSTRUCCIÓN VEREDAS HCV Y MICROVIBRADAS DIVERSAS CALLES CHILE CHICO Y GUADAL", - empresa Constructora LOS MALLINES SPA".

40- La Resolución Exenta N°674 de fecha 01.04.2026, que rechazase en todas sus partes el RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO en contra del Ord N°527 de fecha 10.04.2025 de la obra L.P N°23/2023 "CONSTRUCCIÓN VEREDAS HCV Y MICROVIBRADAS DIVERSAS CALLES CHILE CHICO Y GUADAL", - empresa Constructora LOS MALLINES SPA.

41- El correo electrónico de fecha 09.04.2026, del FTO subrogante donde se le informa al contratista LOS MALLINES SPA, que se mantiene la aplicación de multa asociada en el oficio N°527 de fecha 10.04.2025 de la obra L.P N°23/2023 "CONSTRUCCIÓN VEREDAS HCV Y MICROVIBRADAS DIVERSAS CALLES CHILE CHICO Y GUADAL", - empresa Constructora LOS MALLINES SPA.

42- El Ord. N°682 de fecha 13.04.2026, que indica que se mantiene la multa aplicada en el oficio N°527 de fecha 10.04.2025 de la obra L.P N°23/2023 "CONSTRUCCIÓN VEREDAS HCV Y MICROVIBRADAS DIVERSAS CALLES CHILE CHICO Y GUADAL", - empresa Constructora LOS MALLINES SPA".

43- Lo indicado en el art 130 D.S N°236 (V y U) y artículo 46 D.S N°355 (V y U).

RESUELVO:

1° LIQUIDECE CONTRACTUALMENTE LA OBRA L.P N°23/2023 "CONSTRUCCIÓN VEREDAS HCV Y MICROVIBRADAS DIVERSAS CALLES CHILE CHICO Y GUADAL", - empresa Constructora LOS MALLINES SPA" a la Empresa Constructora LOS MALLINES SPA, cuyo texto se transcribe a continuación:

LIQUIDACIÓN CONTABLE

OBRA	L.P N°23/2023 "CONSTRUCCIÓN VEREDAS HCV Y MICROVIBRADAS DIVERSAS CALLES CHILE CHICO Y GUADAL", - empresa Constructora LOS MALLINES SPA".
CONTRATISTA	Constructora LOS MALLINES SPA
SISTEMA DE ADJUDICACION	Suma Abzada
TIPO DE CONTRATO	Licitación Pública
CODIGO BIP	40040613-0

A) ANTECEDENTES DEL CONTRATO

RESOLUCION DE CONTRATO	RES. EXENTA N°2718/27.12.2023
PLAZO EJECUCION ORIGINAL	150 DIAS CORRIDOS
ACTA ENTREGA DE TERRENO	15.01.2024
FECHA DE INICIO	15.01.2024
FECHA DE TERMINO CONTRACTUAL	13.06.2024
MONTO DEL CONTRATO	

MODIFICACION DEL CONTRATO	\$ 429.187.304.- -30.- RES. EXENTA N°1726/26.08.2024
NUEVO MONTO DEL CONTRATO	\$ 429.187.304.-
AUMENTO DE PLAZO	70 DIAS CORRIDOS R. EXENTA N° 1086/ 12.06.2024
AUMENTO DE PLAZO	30 DIAS CORRIDOS R. EXENTA N° 1726/ 26.08.2024
AUMENTO DE PLAZO	20 DIAS CORRIDOS R. EXENTA N°1999/ 10.10.2024
NUEVA FECHA DE TERMINO	11.10.2024
FECHA DE TERMINO REAL	11.10.2024
MULTAS	-\$5.133.580.- SEGÚN ORD. N°1970/19.12.2024
ACTA DE RECEPCION	N°05/2024 MEMO N°248/13.02.2025

B) GARANTIAS

BOLETA N°	MONTO UF	INSTITUCION	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO	ESTADO
694351	349,66	BCI	04.01.2024	30.12.2024	DEVUELTA
705227	335,40	BCI	24.12.2024	27.02.2026	COBRADA

POLIZA N°	MONTO UF	ASEGURADORA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMINETO	ESTADO
1384353-1	350,00	RENTA NACIONAL	04.01.2024	23.10.2024	DEVUELTA

C) ANTECEDENTES DE PAGO

C.1) MONTO TOTAL DEL CONTRATO \$429.187.304.-

C.2) ESTADOS DE PAGOS CURSADOS Y PAGADOS

FECHA	N° ESTADO DE PAGO	MONTO PAGADO \$	FONDOS MULTAS \$	MONTO ACUMULADO PAGADO	SALDO
02.04.2024	1	0.-	0.-	0.-	429.187.304.-
02.04.2024	2	0.-	0.-	0.-	429.187.304.-
25.04.2024	3	40.037.354.-	0.-	40.037.354.-	389.149.950.-
03.06.2024	4	169.461.643.-	0.-	209.498.997.-	219.688.307.-
27.06.2024	5	118.722.605.-	0.-	328.221.602.-	100.965.702.-
01.08.2024	6	48.253.709.-	0.-	376.475.311.-	52.711.993.-
26.09.2024	7	45.034.553.-	0.-	421.509.864.-	7.677.440.-
19.03.2025	8	2.543.860.-	5.133.580.-	429.187.304.-	0.-

C.3) MULTAS POR \$5.133.580. POR INCUMPLIMIENTO A LO CONTRATADO DESCONTADA EN EL ESTADO DE PAGO FINAL N°8 SEGÚN MEMO N°339-2025 CONFORME EN EL ORD N°1970 DEL 04.12.2024.

C.4) ESTADOS DE PAGOS PENDIENTE.....\$0

2° TENGASE PRESENTE que, de los antecedentes expuestos, se desprende que no existen saldos a favor del Físico, como tampoco a favor de la empresa Contratista. Se declara que no quedan asuntos pendientes como resultados de la ejecución del contrato.

3° FINIQUITASE, Las partes dan por cancelado el contrato señalado en el considerando 2), de la presente Resolución, otorgándose el más amplio y completo finiquito, sin cargo alguno para el SERVIU ni para la empresa contratista, declarando está última mediante aceptación de esta Resolución, la cual se celebrará ante tres transcripciones ante Notario Público, en que declarará además, que nada le adeuda el SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo por este contrato, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de dichos ejemplares conforme al artículo 46 del Decreto N° 355/1976 (V. y U.). Estas transcripciones darán fe respecto de toda persona y tendrá mérito ejecutivo, sin necesidad de reconocimiento previo. Los gastos que demande la transcripción correspondiente serán de cargo del contratista.

4° IMPUTESE el monto de la multa correspondiente por concepto de incumplimiento de lo contratado, en el instrumento bancario individualizado como **BOLETA DE GARANTIA N°705227 del banco BCI**, que garantiza "el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución", la cual se encuentra cobrada con fecha 26.02.2026 a travez de oficio N°419 y vencida el 27.02.2026, debiéndose hacer devolución del saldo conforme a derecho.

5° COMUNIQUESE, la presente Resolución a la Empresa Constructora, al Registro General de Contratistas (RENAC) y a la Unidad Técnica de SERVIU Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO NAVARRO CARRASCO
DIRECTOR (S)
SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
1-Res. exta N° 2531 BAE	Digital			
2-Res. exta N° 2718 Contrato	Digital			
3-Res. Exta N° 34 FTO	Digital			
4-acta entrega terreno chilechico	Digital			
5-OFICIO-645	Digital			
6-Informe-N---19_compressed	Digital			
7- MEMO 1191 PRECALIFICACION	Digital			
8-Res. exta N° 1085 designa funcionario precalificacion	Digital			
9-Res. Exta N° 1086-12.06.24 aumento plazo	Digital			
11-carta-aumento-de-plazo-	Digital			
12- INFORME-42	Digital			
13-Res. exta N° 1726-26.08.24 aumento plazo y modificacion cero	Digital			
14-aac_carta-contratista	Digital			
15- 2fe_INFORME-FTO-49	Digital			
16-Res. exta N° 1999-10.10.2024 aumento plazo	Digital			
17- CARTA 11.10.2024 CONTRATISTA	Digital			
18- INFORME N°53	Digital			
19- MEMO 2657 INFORMA TERMINO DE LA OBRA	Digital			
20-Correo-Sra.-Fabiola-Donoso	Digital			
21- informe N° 132 de fecha 04.11.2024	Digital			
22-Res. Exta N 2130 CTR	Digital			
23- CORREO CTR	Digital			
25-Informe LP 23-2023 CTR	Digital			
26-Ord. N° 1925 - 29.11.2024 envia informe con observacions CTR	Digital			
27- CARTA DEL 02.12.2024	Digital			
28- OFICIO 1970 A CONSTRUCTORA	Digital			
29- Informe 65	Digital			
31- CORREO COORDINADOR	Digital			
32- CARTA 1958 INGRESO BOLETA DE GARANTIA	Digital			
33- CARTA N°1927 INGRESO PRORROGA DE BOLETA	Digital			

Número	Asunto	Recepción LP 23	Digital	Archivo	Copias	Hojas
35-	CARTA 109 SOLICITUD RECEPCION DEFINITIVA		Digital			
36-	Informe-N-126_compressed		Digital			
37-	OFICIO 370 AL CONTRATISTA SUBSANAR OBSERVACIONES		Digital			
38-	informe 163 AÑO DE GARANTIA		Digital			
39-	liq-ctble-Constr-veredas-hcv-y-microv-d (1)		Digital			
40-	Oficio-527 APLICACION DE MULTA		Digital			
41-	res-ex-674--1- RECHAZASE RECURSO DE REPOSICION		Digital			
42-	correo-respaldo-notificacion-RES-EXENTA-N--674		Digital			
43-	OFICIO N°682 APLICACION DE MULTA Y PLAZOS		Digital			

MCG/MCG/PRP/JSC

Distribución:

- Manuel Valladares Rojel - JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)
- Carolina Haro Jofre - ENCARGADO DE SECCIÓN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- Tamara Cadagán Perques - ANALISTA DE CONTABILIDAD
- Morayma Cecilia Mansilla Figueroa - APOYO ADMINISTRATIVO OFICINA DE PARTES
- Heriberto Moreno Perez - APOYO ADMINISTRATIVO OFICINA DE PARTES
- Manuel Mauricio Castillo González - JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN (S)
- Manuel Mauricio Castillo González - ENCARGADO DE SECCIÓN FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS (S)
- Beatriz Colín Gonzales - SECRETARIA
- Roxana Del río Alvarado - SECRETARIA
- Verónica Monroy López - Encargada Unidad de Contratos
- Constructora Los Mallines SPA - contactosmallines@gmail.com



Firmado por Eduardo Navarro Fecha firma: 27-04-2026 17:02:25

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
 timbre y folio de verificación: Folio: 1084 Timbre: UP9XLEUKYYHEYC En:
<https://validoc.minvu.cl>